



Señalada en Madrid a 15 de Mayo de 1765.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

placado proporcionado, y el unico para que no se admitiera
diferencia como sucede en los tiempos y ocasiones de mas consu-
mo de este genero; Se parese a dho. ^o y vuelva este Ayunta-
miento sobre la propuesta de los referidos Maestros, o lo que
tenga por conveniente; Y habiendolo tratado y conferi-
do, deseando que los Pasteleros tengan sabido y entendid lo q.
deben observar y guardar ademas de lo q.^e les esta preceptado en
sus ordenanzas: Acuerda que de oy en adelante fabricuen los
Pasteleros de el peso de quatro onzas y los vendan por sisam^{tes}
a quatro quartos cada uno sin que en esto puedan cometerse
en modo alguno; Y para que no aleguen ignorancia de tan-
ta providencia se les llamara a dha. los Maestros de
dho. Premio en la oprimia de este Ayuntamiento, y se les en-
terara de ella para q.^e la cumplan; Prebiendoles que de
lo contrario se les pondra formal denuncia, siempre
que se verificare alguna indoberrancia de esta determinazi.

Se acuerda al Pregon de la Ciudad Acuerda a resaguen del Pregon los Abas
los Abas de Belas de Belas de Seta, y Carbon, admitiendo Persona que
de seto y carbon ^{de} y hagan pastura de ellos. Prescriba Cartas a los Pueblos